

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

6-9-1818

Acta del 6 de Setiembre 1818:

En la Villa de Jumilla á seis de Setiembre año de mil ochocientos diez y ocho, reunidos en las Salas Capitulares los Srs. que componen el Ayuntº de esta Villa, en el Cabildo que se hallan celebrando con citación ante demi para conferir los negocios del interés del público y RI. servicio, del precedente oficio de contestación que le ha dirixido la Junta de Interbención de este RI. Pósito, con asistencia del Sr. Procurador Sindico Gral. y Personero de esta Villa y su Común, y su vista decretan: Que teniendo como tiene este Ayuntº conocimiento de el estado de miseria en que se encuentra este Pueblo, de resultas no solo dela desastrosa pasada Guerra, si también delas repetidas Epidemias que á sufrido y escasez de toda clase de cosechas enlos años que posteriormente han transcurrido, por manera que obserba la dificultad en este vecindario de cubrir las contribuciones con que se haya cargado, al tiempo que los deudores que resultan serlo de antiguo á este RI. Pósito, apenas abra alguno de ellos que pueda reintegrar lo que debe; por estas consideraciones no encuentra medios ni arbitrios algunos que proponer para el restablecimiento de los fondos que no sea el señalado en el Decreto celebrado por este Ayuntº en el día veinte y ocho del próximo bencido Agosto, a fin de que practicada la liquidación de los excesibos suministros que esta Villa tiene echos álas RIs. Tropas en la expresada pasada Guerra, según se halla prebenido por RIs. Ordenes, tenga efecto dicha reintegración de los fondos, y por los medios establecidos en ellas. Y dese cuenta de esta determinación al Sr. Juez Subdelegado de los Pósitos de este Partido para su inteligencia y que obre los efectos conducentes. Así lo acordaron y firmaran sus Mercedes en la Villa de Jumilla á seis de Setiembre año de mil ochocientos diez y ocho, damos fé:

Firmas



“La Vieja” prepara el puchero poco regular para la familia.

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

Archivo Histórico de Jumilla: Actas Capitulares, libro nº 10, años 1817-20.

Asunto: Estado de miseria en que se encuentra la Villa y no poder cubrir sus contribuciones.